



VISTO:

Memorando N° D535-2024-GR.CAJ/GSRJ de Gerencia de fecha 20.09.2024, Oficio N° D541-2024-GR.CAJ/GSR/SGA de fecha 20.09.2024, Informe N°D143-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 20.09.05.2024, Memorando N°D533-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19.09.2024, Oficio N° D540-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 19-09-2024, Informe N° 141-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de 19.09.2024, Oficio N° D411-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 19.09.2024, Oficio N° D539-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 19.09.2024, Informe N° D140-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de 19.09.2024;y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, en atención a los documentos del visto el titular de la entidad dispone se proyecte el acto resolutivo designando a los miembros del comité para la **Adjudicación Simplificada N°13-2024-GR.CAJ/GSRJ** para contratar los servicios para la **ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**, por un monto total de **283,000.00, Doscientos Ochenta y Tres Mil Y00/100 Soles.**

Que, mediante Oficio N° D411-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 19.09.2024, el jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- Julio Alberto Díaz Acuña alcanza al Administrador (e) de la Oficina Sub Regional de Administración la certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 000810, por el importe de S/ 283,000.00, Doscientos Ochenta y Tres Mil Y00/100 Soles, para la Contratación del servicio antes mencionado.

Que, con Memorando N° D533-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 19.09.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Aprueba el expediente de Contratación para la **ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**, por un monto total de **283,000.00, Doscientos Ochenta y Tres Mil Y00/100 Soles.**

Que, con Informe N°D143-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 20.09.2024, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutivo designando al Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección.

Que, con Oficio N°D541-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 20.09.2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al titular de la entidad la designación de Comité de Selección para llevar a cabo los actos preparativos para la prestación del servicio antes indicado.



Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.9 del mismo artículo 44° establece que, los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.*

Que, con Memorando N°D535-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 20.09.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, dispone se proyecte la Resolución de Designación del Comité de Selección de la **Adjudicación Simplificada N°13-2024-GR.CAJ/GSRJ** para la contratación de la **ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**, por un monto total de **283,000.00, Doscientos Ochenta y Tres Mil Y00/100 Soles**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N°27867, modificada y complementada por las leyes N°27902, 28013 y 20861; la Ley N°28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N°13-2024-GR.CAJ/GSRJ** para la Contratación del servicio para la **ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**, por un monto total de **283,000.00, Doscientos Ochenta y Tres Mil Y00/100 Soles**, dicho comité queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - | Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| - | Ing. Percy Omar Villalobos Granadino | Presidente |
| - | Ing. Lalangui Zurita Manuel Hernan | 1° Miembro |
| - | Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, cuyos actos administrativos llevados a cabo serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA

Gerente Regional

GERENCIA SUB REGIONAL